

ACCIDENTE MINERO POR DERRUMBE

1. DATOS BÁSICOS DEL ACCIDENTE

FECHA DE LA ALERTA: 15 DE JULIO DE 2021

Fecha de ocurrencia del accidente:

21 de abril de 2021

Explotación: Mina subterránea de carbón

Departamento: Boyacá

Municipio: Boavita

Personal afectado: Un trabajador fallecido

Mecanismo: : Golpe con bloque de carbón

Agente: Caída bloque de carbón



2. ¿QUÉ PASÓ?

Se presentó un accidente minero en una mina subterránea de carbón, en el frente de avance de una guía aproximadamente a 35 metros del cruce con el inclinado principal de transporte, donde un trabajador minero es golpeado en la cabeza por un bloque de carbón mientras realizaba labores de arranque de mineral.

3. CONSECUENCIA

Muerte de un trabajador por golpe en la cabeza con bloque de carbón.

4. CAUSAS:

4.1. CAUSAS INMEDIATAS

Actos inseguros:

- No se especifican actos inseguros.

Condiciones inseguras:

- Que hubiera desprendimiento de carbón en el frente del nivel 1 derecha.
- los estudios geológicos y geo-mecánicas fueran insuficientes.

4.2. CAUSAS BÁSICAS

Factores laborales:

- No se especifican factores laborales

Factores personales:

- Que se diera la orden de trabajar por parte del jefe inmediato.
- En cumplimiento de un contrato laboral.

- Que el trabajador tomara la decisión de ingresar al nivel 1 derecha.
- Que el trabajador se sintiera seguro para realizar su labor.
- Que hubiera rentabilidad para el trabajador realizando la labor contratada.
- Que el trabajador tuviera en conocimiento para ejercer la labor contratada.
- Que no se realice un acompañamiento adecuado al trabajador nuevo.
- Que el trabajador tuviera experiencia en la labor a desarrollar.
- Que el trabajador tuviera exceso de confianza.
- Que la empresa capacitara al trabajador en la labor a desarrollar.
- Que se realizara el avance del frente de trabajo de forma inadecuada.
- Que el trabajador no ejecutara el PTS de avance de la forma que fue capacitado.
- Que el trabajador quisiera aumentar el rendimiento en la producción.

5. ¿CÓMO EVITAR QUE SUCEDA EN SU MINA?

- Actualice los procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las condiciones actuales de la mina, así mismo diseñar, implementar y ejecutar la capacitación de los faltantes de conformidad con lo ordenado en el Artículo 9 del Decreto 1886 de 2015.

- Ajuste el plan de Sostenimiento y programa de inspección y mantenimiento del sostenimiento de acuerdo a las condiciones actuales de la mina y a las proyecciones de trabajo cumpliendo con lo establecido en el decreto 1886 de 2015 y en el Plan de Trabajos y Obras robado por la Autoridad Minera.

- Complemente, implemente y socialice un programa de inducción y reinducción donde se debe instruir al trabajador antes de que inicie sus labores en: forma segura de realizar su trabajo, identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos y la forma de controlarlos, esto debe contemplar el Procedimiento de Trabajo Seguro para la actividad que fue contratado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 numeral 15 decreto 1886 de 2015.

- Realice investigaciones de accidentes e incidentes que ocurran en la mina de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007
- Lleve las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales y analizarlas de conformidad con lo establecido en la Resolución 1401 de 2007.



6. CIFRAS DE ACCIDENTALIDAD

AÑO: 2020

171 VÍCTIMAS MORTALES

42 Víctimas mortales en accidentes asociados a
ACCIDENTE MINERO POR DERRUMBE.

37.4%

de las víctimas mortales se registraron en explotaciones ilegales.

PERÍODO: ENERO A ABRIL DE 2021

50 VÍCTIMAS MORTALES

14 Víctimas mortales en accidentes asociados a
ACCIDENTE MINERO POR DERRUMBE.

62.5%

de las víctimas mortales se registraron en explotaciones ilegales.

***¡LA CONFIANZA ES LA BASE
PARA LOS DESCUIDOS EN SEGURIDAD!***



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA